

**13262** ORDEN 713/38156/1985, de 23 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Sans Sans.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Diego Sans Sans, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero (Orden 111/005388/1981) y 9 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Rafael Casares Soriano, en nombre y representación de don Diego Sans Sans, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero (Orden 111/005388/1981) y 9 de septiembre de 1981, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo primero, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

**13263** ORDEN 713/38159/1985, de 23 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente García Vidal.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vicente García Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 11 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente García Vidal, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 11 de junio de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refiere estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**13264** ORDEN 713/38160/1985, de 23 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 24 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Tejada Verano.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 4.ª de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Tejada Verano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Pizarro Ramos, en nombre y representación de don Antonio Tejada Verano, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones recurridas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**13265** ORDEN 713/38161/1985, de 23 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pascual Caballer y varios más.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 2.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Pascual Caballer y varios más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 1 de marzo de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 21.376/1980, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad y el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en uno de marzo de mil novecientos ochenta, en el recurso contencioso-administrativo número 21.376 de 1980, debemos confirmar y confirmamos la misma; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario y Teniente General del Mando de Personal del Ejército del Aire.